

GRADO EN TURISMO

GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA
DERECHO Y LEGISLACIÓN
Grupo A

Curso académico 2015-2016

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER
DERECHO APLICADO AL SECTOR TURÍSTICO	DERECHO Y LEGISLACIÓN	4º	7º	6	OBLIGATORIA
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
POR DERECHO ADMINISTRATIVO: Asensio Navarro Ortega POR DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: Carmen Ruiz Sutil			Dpto. Derecho administrativo Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Tel: 958243435 Correo electrónico: asenavort@ugr.es Web oficial del Dpto. de Derecho Administrativo: http://derad.ugr.es/pages/docencia		
			Dpto. Derecho internacional privado e Historia del Derecho. Sección Departamental de Derecho internacional privado Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Tel: 958248805 Correo electrónico: ruizsuti@ugr.es		
			HORARIO DE TUTORÍAS <u>Asensio Navarro Ortega</u> Martes y Miércoles 10h a 13h <u>Carmen Ruiz Sutil</u> (previa cita escribiendo a ruizsuti@ugr.es) Martes y Miércoles, de 9.30h 12.30h		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES					
Ninguno					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					

Competencias Generales:

- G.1.: Capacidad de análisis y síntesis.
- G.2.: Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- G.3.: Capacidad de gestión de la información.
- G.4.: Resolución de problemas.
- G.5.: Aplicación de los conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- G.6.: Capacidad de decisión.
- G.7.: Trabajo en equipo.
- G.8.: Trabajo de carácter interdisciplinar.
- G.9.: Trabajo en un contexto internacional.
- G.10.: Habilidades en las relaciones interpersonales.
- G.11.: Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
- G.12.: Compromiso ético.
- G.13.: Conocimiento de otras culturas y costumbres.
- G.14.: Motivación por la calidad.
- G.15.: Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales.

Competencias Específicas:

- E.1.: Conocer las principales estructuras político-administrativas del turismo en España y en Andalucía.
- E.2.: Conocer y comprender el marco jurídico-administrativo regulador de las actividades turísticas en España y en Andalucía.
- E.3.: Conocer y comprender el marco legal que en España resulta aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional.
- E.4.: Conocer y comprender las distintas vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional.
- E.5.: Capacidad para trasladar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos, dando solución a las cuestiones concretas suscitadas por la actividad turística internacional.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento por el alumno de las principales estructuras político-administrativas del turismo en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno marco jurídico-administrativo regulador de las actividades turísticas en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno del marco legal que en España resulta aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional.
- Conocimiento por el alumno de las distintas vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional.
- Habilidad del alumno para dar respuesta a las distintas cuestiones suscitadas por la actividad turística internacional.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

Tema 1.ASPECTOS BÁSICOS DEL DERECHO PÚBLICO DEL TURISMO EN ESPAÑA: CONCEPTOS, FUENTES, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción general sobre cuestiones jurídicas básicas.
2. El concepto jurídico del turismo, sus tipologías y elementos (objetivos y subjetivos). Los recursos turísticos. El turista como consumidor cualificado.

3. El Derecho público del turismo: su caracterización y la de la actividad administrativa ligada al mismo (promoción, fomento y control). Sus principales fuentes normativas.
4. Administración pública del turismo y la distribución de competencias: el reparto competencial entre Estado, CC.AA. y Administración Local. La Administración turística de Andalucía como ejemplo de Administración Autónoma. Administración Local y turismo: los municipios turísticos

Tema 2. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

1. El concepto de empresa turística y la intervención administrativa.
2. La actividad de alojamiento turístico: hoteles, apartamentos y viviendas para vacaciones.
3. Otras actividades destinadas al alojamiento: campamentos, albergues y refugios.
4. La actividad de restauración.
5. La actividad de intermediación: las agencias de viajes.
6. El régimen disciplinario en materia turística: inspecciones, infracciones y sanciones. Las competencias autonómicas en materia disciplinaria. El régimen legal de la inspección turística. Las infracciones y las sanciones en materia turística. Nociones básicas sobre el procedimiento sancionador.

Tema 3. LA INCIDENCIA DE OTROS SECTORES NORMATIVOS EN LA ORDENACIÓN DEL TURISMO.

1. Turismo y ordenación del territorio. Zonas turísticas preferentes y saturadas.
2. Planificación urbanística y turismo.
3. Medio ambiente y turismo: Las actividades turísticas en el litoral; Las actividades turísticas en los espacios naturales protegidos.
4. Deporte y turismo: el turismo activo.
5. Patrimonio histórico, artístico y cultural. El turismo cultural. Especialidades impuestas por la normativa de Patrimonio Cultural.
6. Cooperación, voluntariado y turismo. El turismo solidario.

Tema 4. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL: EL EMPRESARIO TURÍSTICO, EL TURISTA Y EL TRABAJADOR DEL SECTOR TURÍSTICO. RÉGIMEN APLICABLE.

1. El empresario turístico.
 - 1.1. Establecimiento y prestación de servicios.
- 1.2. El empresario individual: entrada y establecimiento en España. Régimen comunitario y general de extranjería
- 1.3. El empresario social: constitución de sociedades españolas y actividad en España de sociedades extranjeras mediante sucursales y agencias. Régimen comunitario y general de extranjería societaria
2. El turista: entrada, estancia y salida de los turistas extranjeros del territorio nacional.
 - 2.1. Turistas nacionales de los Estados miembros de la UE, EEE o Suiza.
 - 2.2. Turistas nacionales de terceros Estados.
3. El trabajador del sector turístico
 - 3.1. Trabajador sujeto al régimen comunitario de extranjería: entrada, permanencia y trabajo
 - 3.2. Trabajador sujeto al régimen general de extranjería: entrada, permanencia y trabajo

Tema 5. CONTRATOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES Y CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL. RÉGIMEN APLICABLE.

1. Los contratos internacionales en DIPr. español: régimen conflictual general y regímenes materiales particulares.
 - 1.1. Contratos internacionales entre operadores turísticos o entre operadores turísticos y otros empresarios.
 - 1.1.1 Contrato de agencia.
 - 1.1.2. Contrato de chárter de buques y aeronaves.
 - 1.1.3. Contrato de reserva de cupo de plazas de alojamiento.
 - 1.1.4. Contratos de arrendamiento y franquicia.
 - 1.1.5. Contrato de gestión hotelera.
 - 1.1.6. Contrato de compraventa.
 - 1.1.7. Contrato de seguro.
 - 1.1.8. Contrato de cooperación y *joint-venture*.
 - 1.1.9. Contratos publicitarios.
 - 1.1.10. Contratos de financiación.
 - 1.2. Contratos internacionales entre operadores y turistas.
 - 1.2.1. Contratos simples.
 - a) Contrato de transporte (por carretera, ferrocarril, aéreo o marítimo o fluvial).
 - b) Contrato de hospedaje o alojamiento.
 - c) Contrato de seguro de asistencia en viaje.

- d) Contrato de alquiler de medios de transporte: aviones, barcos y coches de alquiler.
 - e) Contrato de arrendamiento de inmuebles.
 - f) Contrato de compraventa de inmuebles.
- 1.2.2. Contratos complejos.
- a) Contrato de viaje combinado.
 - b) Contratos de *time-sharing*.
 - c) Otras modalidades contractuales.

1.3. Contratos internacionales de trabajo.

2. La responsabilidad por incumplimiento contractual o cumplimiento defectuoso.

2.1. Regímenes materiales particulares.

2.2. Régimen conflictual.

3. La responsabilidad por actos ilícitos.

6.1. Regímenes materiales particulares.

6.2. Régimen conflictual.

Tema 6. VÍAS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS GENERADAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL.

1. Diferencias entre los operadores del sector.

1.1. Competencia judicial internacional.

1.2. Arbitraje comercial internacional.

1.3. Otras vías alternativas de solución de controversias internacionales.

2. Reclamaciones transfronterizas en materia de consumidores.

2.1. Competencia judicial internacional.

2.2. Procedimientos extrajudiciales de reclamaciones en materia de consumo. Especial mención a la mediación y al arbitraje internacional de consumo.

3. Reclamaciones en materia laboral.

4. Eficacia extraterritorial de decisiones judiciales y laudos arbitrales.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA

- AA.VV., *Lecciones de Derecho del Turismo*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- F. CAVAS MARTÍNEZ (dir.), *Comentario a la Ley de Extranjería y a su nuevo Reglamento*, Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2011.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, R. ARENAS GARCÍA Y P.A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho de los negocios internacionales*, Madrid, Iustel, última edición.
- A. CALVO CARAVACA Y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, *Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
- C. ESPLUGUES MOTA Y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, *Derecho internacional privado*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS Y S. SÁNCHEZ LORENZO, *Derecho internacional privado*, Madrid, Thomson Reuters-Civitas, última edición.
- F. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, *Derecho internacional privado*, Madrid, Civitas, última edición.
- A. RODRÍGUEZ BENOT Y OTROS, *Manual de Derecho internacional privado*, Madrid, Tecnos, última edición.
- AA.VV., *Legislación de Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
- AA.VV., *Legislación de los negocios internacionales*, Madrid, Tecnos, 2008.

ENLACES RECOMENDADOS

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma SWAD (<http://swad.ugr.es>).

La información se encontrará igualmente en las páginas web departamentales.

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales.

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura.

2. Clases prácticas.

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos.

3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos.

El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase.

4. Seminarios y conferencias especializadas.

Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve.

5. Tutorías especializadas presenciales o a través de internet.

A través de la plataforma swad se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas.

EVALUACIÓN

1. SISTEMAS DE EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos/as alumnos/as que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

Los alumnos que sigan el sistema de evaluación continua deberán haber asistido al menos a 40 horas de clase para poder ser evaluados. A tal efecto se llevará a cabo un control de asistencia por parte del profesor.

A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua se basa en la valoración de las siguientes actividades:

1. Realización de dos exámenes escritos fijados en el calendario, exámenes que tendrán carácter eliminatorio y cuya superación requerirá la obtención de una calificación mínima de 5. Los exámenes no superados podrán recuperarse en el examen final, que estará abierto asimismo a quienes, habiendo superado la asignatura, deseen subir su calificación. El primer examen tendrá carácter esencialmente teórico, mientras que el segundo será de carácter práctico, consistiendo en la resolución de uno o varios casos prácticos.
2. Resolución, tanto en clase como en casa, de los casos prácticos propuestos por el profesor, así como participación de los alumnos en las actividades complementarias que se organicen.
3. Asistencia a un mínimo de 40 horas de clase.

El porcentaje que en la calificación final del alumno tendrán las distintas técnicas de evaluación utilizadas será el siguiente:

- 1) 70% calificación - Pruebas escritas, teóricas y prácticas.
- 2) 20% calificación - Supuestos prácticos, individuales o en grupo, y participación del alumno en actividades complementarias.
- 3) 10% calificación - Asistencia y participación activa del alumno en clase.

B) Sistema de evaluación única final

La evaluación única final consistirá en la realización de un solo acto académico para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Consistirá en la realización de un único examen escrito en el que el/la estudiante deberá resolver los supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura.

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo a los Directores del Departamento de

Derecho Administrativo y de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua. Los Directores procederán a notificar al interesado su resolución, dando asimismo traslado de esta última a los profesores responsables de la asignatura. Trascurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

II. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Los exámenes durarán de dos a tres horas. La materia correspondiente al Departamento de Derecho administrativo (Temas 1, 2 y 3) será evaluada mediante preguntas teóricas, mientras que la correspondiente al Departamento de Derecho internacional privado (Temas 4, 5 y 6) se evaluará mediante la resolución de un supuesto práctico. Para la resolución de este último el alumno podrá utilizar cualquier material, doctrinal, legal o jurisprudencial, sin poder compartirlo, salvo autorización expresa del profesor/a. El alumno que sea descubierto utilizando cualquier material fraudulento relacionado con la prueba o portando aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberá abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento.

Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los alumnos podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

El alumno deberá acudir al examen provisto de la documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el profesor. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los alumnos deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico, después de descartar todas las posibles normas que concurren en el supuesto. Y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, no se permitirá a los alumnos la entrada al lugar de celebración. Cualquier estudiante que, durante la celebración del examen, desee abandonar el recinto de celebración por cualquier razón, no podrá volver al mismo para completar la prueba a menos que su salida haya sido autorizada por un profesor. De no ser así, el alumno deberá entregar su ejercicio y el examen se entenderá para el mismo finalizado.

III. EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido a los Directores de los Departamentos involucrados en la impartición de esta última, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.

- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

IV. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA POR TRIBUNAL

Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo soliciten a la Dirección de los Departamentos responsables de la asignatura mediante escrito, motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita de los Directores, que informarán asimismo al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

V. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, los profesores harán público y fijarán, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando los profesores las explicaciones necesarias sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.